APRUEBA QUINTA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA MUJER PROGRAMA CENTRO DE LA MUJER

RESOLUCION EXENTA N°54-2021/ARICA Y PARINACOTA

Arica,27 de diciembre de 2021

VISTOS:

1.- Resolución Exenta N°17 de fecha 15 de abril que aprueba el Convenio de transferencia y ejecución del programa centro de la mujer suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Intendencia regional de Arica y Parinacota y sus posteriores modificaciones;**2.-** La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, **3.-** Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; **4.-** Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; **5.-** Ley Nº 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **6.-** Resolución Nº 7 del año 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón; **7.-** Ley Nº21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021**; 8.-** Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, la que delega facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; **9.-** Resolución Exenta Nº678 de fecha 31 de diciembre de 2020 de la Dirección Nacional – Resolución Exenta N°141 del 31 de marzo del año 2021**; 10.-** Resolución RA Nº121830/602/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021 que establece el orden de subrogación en la región de Arica y Parinacota; **11.-** Memorándum interno Nº289 de fecha 30 de noviembre de 2021 de la encargada regional del programa Centro de la Mujer; **12.**- Oficio Ordinario N°1737 de la Delegación presidencial que remite la modificación firmada y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante e indistintamente, SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2.-Que, con fecha 31 de marzo del año 2021, los comparecientes suscribieron el convenio de transferencia y ejecución del programa Centro de la Mujer (CDM) el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°17 de fecha 15 de abril del mismo año; el convenio con fecha 20 de mayo del año 2021 fue objeto de la primera modificación, la que fue aprobada por Resolución Exenta N°25 de fecha 5 de julio del mismo año. Luego, con fecha 21 de julio de 2021, el convenio fue objeto de una segunda modificación, la que fue aprobada mediante Resolución Exenta N°26 de fecha 27 de julio de la misma

anualidad, luego con fecha 07 de octubre de 2021, el convenio fue objeto de una tercera modificación de Convenio, en materia presupuestaria, aprobada mediante Resolución Exenta N°35 de fecha 15 de octubre de 2021; a su tiempo se efectuó una cuarta modificación, con fecha 12 de octubre del presente año, aprobado mediante Resolución Exenta N°36 del 2 de noviembre de esta anualidad.

3.- Que, con fecha 30 de noviembre de 2021, la encargada regional del programa VCM (s) conjuntamente con la Jefatura regional de DAF, remiten Memorándum N°289 a la autoridad regional, con la propuesta de una Quinta modificación y los argumentos que la justifican.

4.- Que, la Directora Regional Subrogante, autorizó la propuesta de modificación, por las razones y antecedentes desarrollados en el citado memorándum, lo que también fuere acogido por la otra compareciente, conforme da cuenta el oficio N°1737 citados en los vistos.

5.-Dados los antecedentes desarrollados supra, corresponde la dictación del acto administrativo, en consecuencia:

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE la Quinta Modificación Convenio de Transferencia de fondos y ejecución, correspondiente al **Programa Centro de la Mujer**, de fecha 1 de diciembre del año 2021, celebrado entre la Dirección Regional de SernamEG de Arica y Parinacota y la Delegación Presidencial, continuador legal de la Intendencia regional de Arica y Parinacota.

2.- INSERCIÓN: Conforme lo dispuesto en la Resolución Nº6 de 2019 de la Contraloría General de la República, se inserta la Primera Modificación al Convenio de Colaboración y Transferencia suscrito entre las partes, a saber:

//QUINTA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS YEJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERODIRECCIÓN
REGIONAL DE ARICA Y PARINCOTA
Y
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

"CENTROS DE LA MUJER"

En Arica, a 1 de diciembre del año 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Arica y Parinacota, por su Directora Regional (S) doña doña **BÁRBARA DANIELA FIGUEROA MONTENEGRO**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle Baquedano N° 794, comuna y ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante e indistintamente, el **"SernamEG"** o el **"Servicio**", por una parte y, por la otra, la Delegación Presidencial de la región de Arica y Parinacota, R.U.T. N°61.978.970-9, representada legalmente por su Delegado Presidencial Regional, don **ROBERTO ERPEL SEGUEL**, cédula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en calle San Marcos N°157, comuna de Arica, en adelante e indistintamente, la **"Delegación Presidencial"**, **"la entidad ejecutora"** o "**el ejecutor",** se acuerda la presente modificación al convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución vigente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1.- Que, con fecha 31 de marzo del año 2021, los comparecientes suscribieron el convenio de transferencia y ejecución del programa Centro de la Mujer (CDM) el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°17 de fecha 15 de abril del mismo año; el convenio con fecha 20 de mayo del año 2021 fue objeto de la primera modificación, la que fue aprobada por Resolución Exenta N°25 de fecha5 de julio del mismo año.

2.- Con fecha 21 de julio de 2021, el convenio fue objeto de una segunda modificación, la que fue aprobada mediante Resolución Exenta N°26 de fecha 27 de julio de la misma anualidad, luego con fecha 07 de octubre de 2021, el convenio fue objeto de una tercera modificación de Convenio, en materia presupuestaria, aprobada mediante Resolución Exenta N°35 de fecha 15 de octubre de 2021; a su tiempo se efectuó una cuarta modificación, con fecha 12 de octubre del presente año, aprobado mediante Resolución Exenta N°36 del 2 de noviembre de esta anualidad.

3.-Que, analizada la demora en la contratación de los profesionales, que no se utilizarán todos los recursos destinados para tales efectos (contratación de una dupla psicosocial), por lo que la Encargada Regional (S) de VCM, diligencia la autorización del nivel central con el fin de que tales recursos finalmente sean destinados para la compra de insumos de protección personal (COVID) como también útiles de aseo.

4.- Que, mediante correo electrónico de fecha 30 de noviembre de 2021 de doña Marcela Castillo Montenegro autoriza proceder en el sentido desarrollado en el numeral tercero, toda vez que apunta a la más eficiente ejecución del convenio y del programa.

5.- Que, con fecha 30 de noviembre de 2021, la encargada regional del programa VCM (s) conjuntamente con la Jefatura regional de DAF, remiten Memorándum N°289 a la autoridad regional, con la propuesta de modificación.

6.- Que, la Directora Regional Subrogante, autorizó la propuesta de modificación, por las razones y antecedentes desarrollados en el citado memorándum, la misma que también ha sido acogida por la otra compareciente.

7.- Que, el convenio contempla en su cláusula décimo primera, el procedimiento para introducir modificaciones el convenio de transferencia y ejecución que fueren menester para la más eficiente y eficaz ejecución del convenio que las vincula, previo acuerdo de las partes.

8.-Que, corresponde que se plasme en una Quinta Modificación al Convenio celebrado con el ejecutor, las adecuaciones que fueren acordadas, son:

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de modificar la cláusula **Octava denominada "Compromisos financieros/administrativos de SernamEG**, en consideración a lo detallado en el punto 3 desarrollado en la cláusula precedente del presente instrumento en cuanto se refleje el incremento en la cuenta 40 "Gastos Operacionales" y la rebaja en la cuenta "Gastos en Personal Operacional"

TERCERO. Modificaciones propiamente tal que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio vigente entre las partes, realizando para ello los cambios que a continuación se indican:

Octavo: "COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG":

DONDE DICE:

2.-Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2021 y, conforme la Resolución Exenta N°141 de fecha 31 de marzo del año 2021, que aprueba la modificación de la Resolución N°678 del 31 de diciembre del año 2020, que aprueba el presupuesto de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, Programa 03, subtítulo 24 y Resolución N° 217 que modifica resolución exenta N° 678, de 31 de diciembre de 2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprobó la distribución de presupuesto a las direcciones regionales que se indican, programa 03, subtitulo 24 y resolución N°464 que modifica la modifica resolución exenta n° 678, de 31 de diciembre de 2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprobó la distribución de presupuesto a las direcciones regionales que se indican, programa 03, subtitulo 24, corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$108.551.594.- pesos (ciento ocho millones quinientos cincuenta y un mil quinientos noventa y cuatro pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	**Gastos en Personal Administrativo**	**$ 5.135.590.-**
20	**Gastos en Personal Operacional**	**$89.542.434.-**
30	**Gastos en Administración**	**$0.-**
40	**Gastos Operacionales**	**$13.573.570.-**
50	**Transferencias Beneficiarios/as**	**$ 0.-**
60	**Gastos de Inversión**	**$ 300.000.-**
	Totales	**$108.551.594.-**

DIRÁ EN ADELANTE:

2.- Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2021 y, conforme la Resolución Exenta N°141 de fecha 31 de marzo del año 2021, que aprueba la modificación de la Resolución N°678 del 31 de diciembre del año 2020, que aprueba el presupuesto de la dirección regional de Arica y Parinacota, Programa 03, subtítulo24 y Resolución N° 217 que modifica resolución exenta N° 678, de 31 de diciembre de 2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprobó la distribución de presupuesto a las direcciones regionales que se indican, programa 03, subtitulo 24 **y resolución N°464 que modifica la modifica resolución exenta n° 678, de 31 de diciembre de 2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprobó la distribución de presupuesto a las direcciones regionales que se indican, programa 03, subtitulo 24,** corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$108.551.594.- pesos (ciento ocho millones quinientos cincuenta y un mil quinientos noventa y cuatro pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 5.135.590.-
20	Gastos en Personal Operacional	$87.534.508.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$15.581.496.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ 0.-
60	Gastos de Inversión	$ 300.000.-
	Totales	$108.551.594.-

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original en todo lo que no fuera contradictorio al sentido de la modificación convenida. En caso de existir dudas respecto de la interpretación de los términos del convenio, se estará a la más armónica con el objeto del convenio y su más eficiente y eficaz ejecución.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Arica y Parinacota, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha,quedando uno en poder del SernamEG y, el otro en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género corresponde a doña **Bárbara Figueroa Montenegro,** y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución RA Nº121830/602/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021 que establece el orden de subrogación en la región de Arica y Parinacota y en la Resolución N°0019/SG de fecha 30 de octubre de 2017, que delega las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La calidad de Delegado Presidencial Regional de don **Roberto Erpel Seguel**, su personería para actuar en representación de la Delegación Presidencial Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N°178 del 12 de julio del año 2021 del Interior y Seguridad Pública.

Firmado por: doña BÁRBARA DANIELA FIGUEROA MONTENEGRO, DIRECTORA REGIONAL (S) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO (Posee un timbre y firma ilegible) y don ROBERTO ERPEL SEGUEL, DELEGADO PRESIDENCIAL REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y firma ilegible)" //

3.- Cúmplase con los términos contenidos en el convenio que por este intermedio de aprueba.

4.- Cúmplase con la publicación del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en la Ley 20.285.
ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



XIMENA FERNÁNDEZ ARDILES
DIRECTORA (S) REGIONAL SERNAMEG
ARICA Y PARINACOTA.

XFA/CCHP/ELH
Distribución:
Delegación Presidencial;
Encargada VCM regional;
DAF regional;
Archivo regional.